



367

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 051/2019

INCONFORME: CAPITAL HUMANO LAGUNA,
S.C.
VS

CONVOCANTE: SUBDIRECCIÓN DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO (PENSIONISSSTE).

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.-----

Visto para resolver el escrito del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, con motivo de la inconformidad promovida por la **C. Concepción Guerrero Banderas**, Representante Legal de la empresa **CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Subdirección de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), derivados del Acta de Fallo del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, emitida dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN999-E56-2019**, celebrada para el servicio integral de reclutamiento, selección, capacitación, certificación, examen de control, contratación, bajas y administración de nómina de agentes de servicios, para desempeñarse dentro de las oficinas y puntos de atención del PENSIONISSSTE; por lo que, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- Por acuerdo del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve (fojas 94 a 97 del expediente principal), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por la **C. Concepción Guerrero Banderas**, Representante Legal de la empresa **CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.**, bajo el número de expediente al rubro indicado.-----

En dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad y anexos, a efecto de que rindiera un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo precisar si se causa o no perjuicio al interés social y/o se contravienen disposiciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 051/2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión (quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación) previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. -----

TERCERO.- Ante las Irregularidades advertidas en el presente asunto, es evidente que se está ante presuntas omisiones cometidas en diversos actos administrativos en los que participaron servidores públicos adscritos a la Subdirección de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento de los procedimientos de contratación pública, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia, previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que proceda a realizar la investigación que en derecho corresponda para la instauración del procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

CUARTO.- Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----




Para: **C. Concepción Guerrero Banderas**, Representante Legal de la empresa **CAPITAL HUMANO LAGUNA, S.C.**- Calle Cracovia número 72, Oficina BPO-08, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Autorizados: CC. Clara Lorenza Cabañas Robles, César Rocha García, Jesús Antonio Belkotoski Estrada, Daniel Ruiz Zubiate, Luis Miguel Domínguez López, Ernesto Palacios Camarena, Suraya Ortega Camacho y Carlos Alberto López Trillo.

Para: **Mtro. Ricardo Rodríguez Maldonado.**- Subdirector de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).- Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, 5º Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

